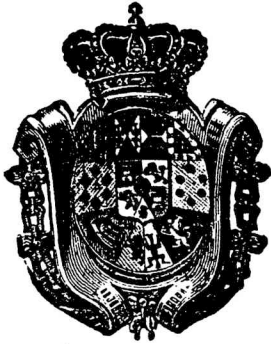


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.	
Por un año.....	380
Por medio año.....	190
Por tres meses.....	90
En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
En Indias.	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTI OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Ministro residente de S. M. en Copenhague envia en su despacho núm. 213 de 6 del actual copia del siguiente anuncio oficial:

«El Ministro de Marina declara que queda levantado el bloqueo de los puertos de Pillau, Dantzig, Cammin, Svine-münde, Wolgast, Greifswalde, Stralsund y Rostock.

«El 14 del presente mes de Agosto se levantará el bloqueo de los rios Elba, Weser y Jalsde, de la costa occidental del ducado de Holstein y de todos los puertos del ducado de Sleswig.

«Continuará el bloqueo para la costa oriental del ducado de Holstein con los puertos de Neustadt: Heiligenhafen con el canalizo de Felsmern, y la bahía de Kiel con la entrada del canal.

En el Ministerio de Marina en Copenhague á 5 de Agosto de 1849.—Firmado.—Zahrtman»

MINISTERIO DE MARINA.

El falucho *Amalia*, de la segunda division del resguardo de las costas, apresó en las aguas de la isla de Tabarca y condujo á Alicante el 15 de este mes un laud con 37 fardos de ropa y 16 de tabaco.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

No habiendo producido remate la segunda y simultánea licitacion celebrada el 14 del corriente en los estrados de la Intendencia militar de Galicia y en los de esta general para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en aquel distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1850, he determinado, en uso de las facultades conferidas por la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, convocar una tercera y simultánea, que tendrá lugar el dia 1.º de Setiembre próximo á la una de la tarde en los estrados de ambas Intendencias.

Los que gusten interesarse en este servicio, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las secretarías de dichas dependencias, podrán dirigir á cualquiera de ellas sus proposiciones en pliego cerrado y sellado, y bajo un sobre interior que indique el objeto del contenido, fijando en ellas clara y terminantemente los precios en que se convengan á encargarse del suministro, hallándose ademas suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de los respectivos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad (que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de las contribuciones corrientes satisfechas), las cuales garantocen la ejecucion del servicio en los términos propuestos. Hecha la apertura de los pliegos, se abrirá la licitacion únicamente entre el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata, siendo preferido el que de estos ofrezca mas ventajas en favor del Estado; en la inteligencia de que el remate quedará sin efecto si no obtiene la Real aprobación; que asimismo no se admitirá proposicion que carezca de alguno de los requisitos que se exigen, ni las que se presenten despues de la apertura de aquel; y por último, que para considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la subasta, para prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

José Lóndres, sargento segundo licenciado del tercer regimiento de artillería, se presentará en la secretaría del gobierno político de esta provincia de mi mando para instruirle de un asunto que le interesa.

Y para que llegue á su conocimiento se inserta el presente, fecho en Sevilla á 14 de Agosto de 1849.—Enriquez.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

Hallándose vacante la relatoria que desempeñaba en la Sala segunda de este superior Tribunal D. Manuel Nuñez de Haro, la Sala de gobierno ha acordado se publique por medio del presente edicto y término de 40 dias, contados desde esta fecha, á fin de que concurren dentro de dicho término los que quieran solicitarla, presentando en la secretaría de mi cargo las oportunas solicitudes, á que acompañarán sus títulos de abogado.

Albacete 16 de Agosto de 1849.—Vicente María de Canta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Andres Maroto, Juez de primera instancia de la Nava del Rey y su partido, de que el escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa que en la iglesia parroquial de San Juan, única de esta dicha villa, fundó Juana Garcia Bona Carbonero, vecina que fue de ella, para que en el preciso y perentorio término de 30 dias comparezcan por sí ó por medio de procurador de este juzgado con poder bastante á deducirle ante este Tribunal; con apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día, por haberse pedido la adjudicacion de dichos bienes, en concepto de libres, por José, Francisco y Manuela Juan Perez, Eugenio y Miguel Perez Caloca y María Perez Castreño, vecinos de esta villa.

Dado en la Nava del Rey á 3 de Agosto de 1849.—Andres Maroto. Por su mandado, Bonifacio Vergara.

Tribunal de Comercio.—El Sr. Juez Comisario de la quiebra del Banco de la Union ha señalado para junta extraordinaria de acreedores del mismo el dia 24 del corriente á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.

Lo que se pone en conocimiento de los señores acreedores, á fin de que concurren á ella por sí ó por medio de otra persona competentemente autorizada; en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia del mismo y para pago de acreedores se saca á pública subasta por 30 dias de término la casa sita en esta corte, plazuela del Progreso, números 20 antiguo y moderno de la manzana 143, que, segun tasacion practicada por el arquitecto D. Antonio de Cachavera y Sangara, tiene de sitio 7646 pies, y su valor es de 936,526 rs. á rebajar cargas.

Quien quisiere enterarse de mas pormenores y hacer posturas que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad podrá verificarlo en este Tribunal, plazuela de la Leña, número 14, piso principal.

Juzgado de primera instancia de Maravillas.—Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Marsal, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, que por tercero y último se le señala, se presente en cualquiera de las cárceles á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue en el juzgado de primera instancia de Maravillas de esta corte, que despacha el Sr. D. Juan Fiol, por la muerte dada á José Moya en las afueras de la puerta de Bilbao la noche del 15 de Julio último; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Capitania general de Castilla la Vieja.—Juzgado de guerra.—En virtud de providencia de la comandancia general de la provincia de Oviedo, que por comision del juzgado de la auditoria de guerra de la Capitania general de Castilla la Vieja entiendo en el expediente de testamentaria y concurso de acreedores á los bienes que dejó el Teniente coronel graduado Capitan de infantería retirado D. Rodrigo Bernaldo de Quirós, natural que fue de la parroquia de Serrapio, concejo de Ayer, en dicha provincia, se cita, llama y emplaza á los que se crean interesados en dicha testamentaria en el concepto de herederos ó de acreedores, para que acudan por sí ó persona autorizada en dicha forma á la junta de acreedores que ha de celebrarse el dia 1.º de Setiembre de este año y hora de las diez de su mañana en la sala de audiencias de la expresada comandancia general; con apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de Maravillas en esta corte &c.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Manuel Arnedo y Trojillo, natural de Sababñena en la provincia de Granada, de 24 años de edad, casado, estudiante de medicina y cirugía, que vivia en la Corredera Baja de San Pablo, núm. 1, cuarto entresuelo de la derecha, para que dentro de nueve dias se presente en mi audiencia ó cualquiera de las cárceles á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por haber intentado desfalcar los fondos del periódico *La España*; prevenido que de no hacerlo se dará á la causa el curso que le correspondo y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid 16 de Agosto de 1849.—Juan Fiol.—Por mandado de S. S., Juan Cuervo.

D. Pedro Bravo y Barcones, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, de que ser así y hallarse en actual ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes y rentas que constituyen la dotacion de las capellanías fundadas en la parroquial de Calera por D. Pedro Sanchez Bernardo, y que actualmente poseen D. Matias y D. Lorenzo Moreno de la Sierra, vecinos del mismo Calera, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este juzgado y escribanía del actuario por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir la accion de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, segun que así lo tengo mandado por auto de este dia en el expediente incoado á instancia de Vicente Moreno de la Sierra, tambien vecino de Calera.

Dado en Puente del Arzobispo á 9 de Agosto de 1849.—Pedro Bravo y Barcones.—Por su mandado, Julian Luis y Gomez.

PARTI NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 14 de Agosto.—(Del Comercio.)

Ayer al anochecer ha entrado en este puerto el vapor de guerra *Pizarro*, trayendo á remolque al mismo buque transporte que habia conducido á Melilla. Parece que ha dejado en aquel punto un batallon del regimiento de Leon, algunos minadores y artilleros, y 60 ó 70 caballos de cazadores de Africa. Tambien se dice que ha sido trasladado al mismo punto un batallon del regimiento de Almansa.

(Del Nacional.)

Hemos tenido el gusto de ver una luz de gas de aceite que se enciende todas las noches en una farola situada en la calle de la Cabra. Dicha luz es sumamente clara y hermosa, en nada ofende la vista, y creemos que cualquier pueblo donde las luces fuesen de dicho gas estaria perfectamente alumbrado. Tiene ademas el gas de aceite la cualidad de no exhalar ningun mal olor, y seria preferible por cuanto cederia tal iluminacion en beneficio de nuestra industria agricola en virtud de que las primeras materias de que se hace son todas nacionales.

Algeciras 6 de Agosto.

El tercer batallon del regimiento infantería de Leon, 38 de línea, que estaba de guarnicion en San Roque y línea de Gibraltar, llegó por segunda vez á esta ciudad el viernes último, á pesar de ser las tres de la tarde, con objeto de embarcarse en el acto en el vapor de guerra *Pizarro*, que hace 15 dias se está esperando procedente de Cádiz.

En este buque deben embarcarse el expresado batallon, media compañía de minadores con la fuerza de un Capitan, dos subalternos y 70 plazas de fusil; un sargento y 30 artilleros de la brigada fija del tercer departamento, y algunos efectos de guerra, todo con destino á la plaza de Melilla, en la que está el resto de la compañía de ingenieros.

El *Pizarro* debe remolcar una fragata anglo-americana fletada por el Gobierno, y que conduce raciones, material de guerra y los 60 ó 70 caballos del escuadron de cazadores de Africa que se formó en esta, y que marchó para los puertos á principio del mes pasado con el fin de embarcarse para Melilla.

Para dicha plaza se aseguraba debe llevar en vapor el segundo batallon del regimiento de Almansa, que está en

